

## DECRETO No. 0603 DE 2013

"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"

### LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, en la Ley 397 de 1997, y

### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997, dispone:

**"DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA.** Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación **y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales** en los ámbitos locales, regionales y nacional."

La citada Ley en el artículo 18º trata de los **estímulos**, y dispone que "el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las **entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales".

En ese sentido el Acuerdo No. 0007 del 6 de julio de 2012, por el cual el Concejo Distrital adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, "Barranquilla Florece para Todos", establece en su artículo 19 la estrategia "**Barranquilla Capital Cultural del Gran Caribe**", en la cual se inserta el programa "**Identidad Cultural**", que a su vez incorpora en los Proyectos de Identidad Cultural, el Apoyo al Programa Distrital de Fomento y Estímulo a la Creación Artística y el Fortalecimiento Patrimonial y Cultural de las Organizaciones de las Comunidades, que cuentan con **recursos de destinación específica para el Sector Cultural** en el Presupuesto de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito.

## DECRETO No. 0603 DE 2013

*"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"*

En atención a la normativa citada, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla desarrolla la convocatoria del Portafolio de Estímulos, año 2013, en el área de Audiovisuales, como sustentabilidad de un proceso participativo y concertado con el Consejo Distrital y Departamental de Cinematografía y Audiovisuales, que promueve tanto las expresiones de la diversidad cultural y el desarrollo artístico, así como el enriquecimiento de los procesos y contenidos creativos; cumpliendo adicionalmente una función articuladora entre la institucionalidad cultural y la diversidad de las expresiones cinematográficas y audiovisuales.

Los objetivos perseguidos por el Distrito de Barranquilla en esta materia, se articulan a lo consignado en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997:

**"DEL FOMENTO.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano".

La Secretaría de Hacienda Pública a través de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1937 del 24 de junio de 2013, por valor de sesenta millones de pesos (\$60.000.000.00 M/L), como requisito previo a la expedición del acto administrativo *"por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"*.

En mérito de lo expuesto, es pertinente a la naturaleza del Estado, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los integrantes del sector cultural en los programas del sector y disponer estímulos que promuevan el desarrollo artístico y, con ello, el acceso de todos al disfrute y ejercicio de los derechos culturales; lo cual debe estar guiado por principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** Convóquese y declárese formalmente abierto el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual, modalidad de **Beca de Creación en Video de Ficción**, de la siguiente manera:

## DECRETO No 603 DE 2013

"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"

### BECA DE CREACIÓN EN VIDEO DE FICCIÓN

**Descripción:** En el marco de la designación de Barranquilla como Capital Americana de la Cultura 2013, la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo realiza la presente convocatoria dirigida a realizadores individuales y a colectivos creativos de audiovisuales. El objetivo es cofinanciar la realización de un proyecto audiovisual original, en la modalidad de ficción.

El tiempo total de realización de los proyectos no puede exceder de 4 meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Acta de Compromiso entre la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito y los ganadores de las **Categorías A** y **B** de la Beca de Creación en Video de Ficción.

<b>Apertura:</b>	10 de julio de 2013
<b>Cierre:</b>	4 de septiembre de 2013
<b>Publicación de Resultados:</b>	7 de octubre de 2013
<b>Estímulos:</b>	2 (Categorías A y B)
<b>Cuantía:</b>	\$32 Millones en total (\$20 millones para el ganador en la <b>Categoría A</b> y \$12 millones para el ganador en al <b>Categoría B</b> )

**NOTA:** La presentación de los proyectos por parte de los interesados en las **categorías A** o **B**, dependerá exclusivamente de la correspondencia entre el monto del estímulo y el diseño presupuestal del proyecto, de tal manera que el valor de la cofinanciación gestionada garantice la cabal ejecución de los mismos, en caso de resultar ganadores.

**ARTICULO SEGUNDO.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la **Beca de Creación en Video de Ficción:**

#### Requisitos Generales de Participación:

##### **Pueden Participar:**

- Artistas individuales o colectivos de realizadores colombianos nacidos en Barranquilla, o que hayan vivido en la ciudad por más de cinco años y que residan actualmente en ella.

## DECRETO No. 0603 DE 2013

*"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"*

### **No pueden participar:**

- Los servidores públicos que trabajen en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los servidores públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

### **Contenido del proyecto a presentar:**

- Nombre o denominación del proyecto, que debe tener una duración mínima de 7 minutos y máxima de 24 minutos.
- Documento de avance (de mínimo cuatro cuartillas y máximo seis) en el que se describa brevemente la forma narrativa (qué se va a contar, cuáles elementos se utilizarán, personajes, espacios, entre otros aspectos) y la forma audiovisual (sonido, fotografía, montaje y arte)
- Motivación del director: Situación profesional que impulsa el desarrollo del proyecto, de dónde surge la historia y cuáles son las motivaciones para contarla.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- Sinopsis, guión del proyecto y registro en la oficina de Derechos de Autor.
- Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en la convocatoria. El participante deberá detallar las fases de trabajo, los resultados y los participantes.
- Hoja de vida del artista o del colectivo, con sus respectivos soportes (trabajos anteriores) y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia.
- Relación de los integrantes del equipo creativo y técnico y sus hojas de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
- Presupuesto detallado en el que se relacionen: Actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de espacios y equipos, materiales, viajes, etc.), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras instituciones.
- Sustentación de la viabilidad del Proyecto.

**Nota 1.** Los proyectos se presentarán firmados con seudónimo. Para tal efecto, la portada del proyecto presentado sólo deberá contener el título de la convocatoria, el seudónimo y el nombre del proyecto.

**Nota 2.** Dado que este estímulo es una coproducción, el proponente debe anexar las cartas de las entidades cofinanciadoras, precisando los montos con los cuales se comprometen.

**¡Barranquilla florece para todos!**

Calle 34 No. 43-31 - (57 5) 351 0221 - barranquilla.gov.co - Barranquilla - Colombia

## DECRETO No. 0603 DE 2013

*"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"*

**Nota 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más cuatro (4) meses.

### **Criterios de evaluación:**

- Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del mismo, valorada a través de los ítem "justificación del proyecto" y "documento de avance" (10%).
- Idea Original y Temática. Se valorará la Sinopsis, el Guión del proyecto y la Motivación del Director. (40%)
- Trayectoria del artista y/o del colectivo. Se valorará la hoja de vida del artista, los soportes escritos y los soportes audiovisuales de realizaciones anteriores (Formación y experiencia) (30%)
- Gestión del Proyecto. Se valorará la viabilidad del Proyecto (Cofinanciación) (20%)

### **Entrega del estímulo económico:**

**Un primer desembolso**, equivalente al **50%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.

**Un segundo desembolso**, equivalente al **40%** del valor del premio, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación y entrega del informe de avance de actividades aprobado por parte de la SCPT o por quien ésta designe.

**Un último desembolso**, equivalente al **10%** restante, una vez culminada la edición del video y una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

### **Formulario de Participación:**

- Para participar de la Beca de Creación en Video de Ficción, en el marco del Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co) enlace Portafolio de Estímulos en el Área Audiovisual) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).

## DECRETO No. **0603** DE 2013

*"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"*

- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**ARTICULO TERCERO.** Convóquese y declárese formalmente abierto el Portafolio de Estímulos –Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual, modalidad de **Beca de Creación en Video Documental**, de la siguiente manera:

### BECA DE CREACIÓN EN VIDEO DOCUMENTAL

**Descripción:** En el marco de la designación de Barranquilla como Capital Americana de la Cultura 2013, la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo realiza la presente convocatoria dirigida a realizadores individuales y a colectivos creativos de audiovisuales. El objetivo es cofinanciar la realización de un proyecto audiovisual original, en la modalidad de video documental.

El tiempo total de realización de los proyectos no puede exceder de 4 meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Acta de Compromiso entre la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito y los ganadores de las **Categorías A** y **B** de la Beca de Creación en Video Documental.

<b>Apertura:</b>	10 de julio de 2013
<b>Cierre:</b>	4 de septiembre de 2013
<b>Publicación de Resultados:</b>	7 de octubre de 2013
<b>Estímulos:</b>	2
<b>Cuantía:</b>	\$23 Millones en total (\$15 millones para el ganador en la <b>Categoría A</b> y \$8 millones para el ganador en la <b>Categoría B</b> )

**NOTA:** La presentación de los proyectos por parte de los interesados en las **categorías A** o **B**, dependerá exclusivamente de la correspondencia entre el monto del estímulo y el diseño presupuestal del proyecto, de tal manera que el valor de la cofinanciación gestionada garantice la cabal ejecución de los mismos, en caso de resultar ganadores.

**ARTICULO CUARTO.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la **Beca de Creación en Video Documental**:

## DECRETO No 0603 DE 2013

*"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"*

### **Requisitos Generales de Participación:**

#### **Pueden Participar:**

- Artistas individuales o colectivos de realizadores colombianos nacidos en Barranquilla, o que hayan vivido en la ciudad por más de cinco años y que residan actualmente en ella.

#### **No pueden participar:**

- Los servidores públicos que trabajen en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los servidores públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

### **Contenido del proyecto a presentar:**

- Nombre o denominación del proyecto, que debe tener una duración mínima de 7 minutos y máxima de 24 minutos.
- Documento de avance (de mínimo cuatro cuartillas y máximo seis) en el que se describa brevemente la forma narrativa (qué se va a contar, cuáles elementos se utilizarán, personajes, espacios, entre otros aspectos) y la forma audiovisual (sonido, fotografía, montaje).
- Motivación del director: Situación profesional que impulsa el desarrollo del proyecto, de dónde surge la historia y cuáles son las motivaciones para contarla.
- Justificación: Pertinencia del desarrollo del proyecto, aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- Sinopsis, estructura narrativa del proyecto (escaleta) y registro en la Oficina de Derechos de Autor.
- Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en la convocatoria. El participante deberá detallar las fases de trabajo, los resultados y los participantes.
- Hoja de vida del artista o del colectivo, con sus respectivos soportes (trabajos anteriores) y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia.
- Relación de los integrantes del equipo creativo y técnico y sus hojas de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
- Presupuesto detallado en el que se relacionen: Actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de espacios y equipos, materiales, viajes, etc.), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras instituciones.
- Sustentación de la viabilidad del Proyecto.

## DECRETO No. 0603 DE 2013

*"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"*

**Nota 1.** Los proyectos se presentarán firmados con seudónimo. Para tal efecto, la portada del proyecto presentado sólo deberá contener el título de la convocatoria, el seudónimo y el nombre del proyecto.

**Nota 2.** Dado que este estímulo es una coproducción, el proponente debe anexar las cartas de las entidades cofinanciadoras, precisando los montos con los cuales se comprometen.

**Nota 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más cuatro (4) meses.

### **Criterios de evaluación:**

- Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del proyecto, valorada a través de los ítem "justificación del proyecto" y "documento de avance" (10%).
- Idea Original y Temática. Se valorará la Sinopsis, estructura narrativa y motivación del director. (40%)
- Trayectoria del artista y/o del colectivo. Se valorará la hoja de vida del artista, los soportes escritos y los soportes audiovisuales de realizaciones anteriores (Formación y experiencia) (30%)
- Gestión del Proyecto. Se valorará la viabilidad del Proyecto (Cofinanciación) (20%)

### **Entrega del estímulo económico:**

**Un primer desembolso**, equivalente al **50%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.

**Un segundo desembolso**, equivalente al **40%** del valor del premio, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación y entrega del informe de avance de actividades aprobado por parte de la SCPT o por quien ésta designe.

**Un último desembolso**, equivalente al **10%** restante, una vez culminada la edición del video y una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**¡Barranquilla florece para todos!**



**DECRETO No. 0603 DE 2013**

*"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"*

**Formulario de Participación:**

- Para participar de la Beca de Creación en Video Documental, en el marco del Portafolio de Estímulos –Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co) enlace Portafolio de Estímulos en el Área Audiovisual) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**ARTICULO QUINTO.** Convóquese y declárese formalmente abierto el Portafolio de Estímulos –Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual, modalidad **Estímulo a la creación categoría Film-minuto**, de la siguiente manera:

**ESTÍMULO A LA CREACIÓN CATEGORÍA FILM-MINUTO**

**Descripción:** La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo realiza la presente convocatoria en la que puede participar cualquier persona, sola, en pareja o en grupos de máximo 4 personas, sin importar su experiencia o conocimiento del arte audiovisual, presentando un video original, no exhibido, en formato de cámara casera o celular, de máximo 1 minuto de duración, en el que se destaquen aspectos relativos a la designación de Barranquilla como Capital Americana de la Cultura 2013.

El formato, tipo de cámara o dispositivo empleado para grabar y presentar el trabajo, es abierto.

<b>Apertura:</b>	10 de julio de 2013
<b>Cierre:</b>	4 de septiembre de 2013
<b>Publicación de Resultados:</b>	7 de octubre de 2013
<b>Estímulos:</b>	2
<b>Cuantía:</b>	\$5 Millones en total (\$3 millones Categoría Profesional y \$2 millones Categoría Aficionados)

**ARTICULO SEXTO.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la **Estímulo a la creación categoría Film-minuto:**

DECRETO No. **0603** DE 2013

"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"

**Requisitos Generales de Participación:**

**Pueden Participar:**

- Individuos o colectivos de personas nacidas en Barranquilla, o que hayan vivido en la ciudad por más de cinco años y que residan actualmente en ella.
- En la Categoría Profesional, las personas o los miembros de los colectivos participantes deberán acreditar formación profesional en Ciencias de la Comunicación, Audiovisuales y/o áreas afines.
- En la categoría Aficionados puede participar cualquier persona, con excepción de aquellas que tengan formación en las áreas requeridas para la Categoría Profesional.

**No pueden participar:**

- Los servidores públicos que trabajen en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los servidores públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

**Material a entregar:**

- El film-minuto realizado en DVD full calidad (Se adjuntarán tres copias).
- Hoja de vida con soportes del participante o participantes.

**Criterios de evaluación:**

- Idea Original y Temática. Se valorará la creatividad, lenguaje y recursividad del realizador, así como la correspondencia del trabajo con el eje temático "Designación de Barranquilla como Capital Americana de la Cultura". (100%)

**Entrega del estímulo económico:**

**Un desembolso**, equivalente al **100%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique del Decreto de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.

**Formulario de Participación:**

- Para participar en la convocatoria de **Estímulo a la creación categoría Film-minuto**, en el marco del Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.

**¡Barranquilla florece para todos!**

Calle 34 No. 43-31 • (57 5) 351 0221 • barranquilla.gov.co • Barranquilla - Colombia

DECRETO No. **0603** DE 2013

"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"

- El formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co) enlace Portafolio de Estímulos en el Área Audiovisual) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Para el envío de obras, los participantes del presente Portafolio de Estímulos deberán tener en cuenta los siguientes criterios y metodología:

- Únicamente se recibirán como soporte, **COPIAS** de los proyectos originales, al igual que de los documentos soporte de la Hoja de Vida del participante y los respectivos equipos de trabajo. La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo no se hace responsable de los documentos originales que se envíen.
- Todos los participantes en la Convocatoria deberán presentar:
  - Formulario de inscripción diligenciado
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía
  - Todos los documentos y/o materiales descritos en el contenido del proyecto a presentar.

Nota: **TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO CON TRES COPIAS: DOS COPIAS IMPRESAS Y UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA, EN MEDIO MAGNÉTICO (CD, DVD O MEMORIA USB).** Los documentos deberán estar escritos en formato Microsoft Word, tamaño carta, con márgenes de 3 cms arriba, abajo, a la izquierda y a la derecha. Deberán estar en fuente "Times New Roman" o "Arial" de 12 puntos, a doble espacio, con espacio entre párrafos y justificado en los márgenes. El sobre deberá estar sellado y marcado de la siguiente manera:

**SEUDÓNIMO:**

**MODALIDAD EN LA QUE SE PRESENTA:**

**NOTA:** Para el caso de la Categoría de Film-minuto, el sobre deberá marcarse de la siguiente manera:

**NOMBRE:**

**CÉDULA:**

**MODALIDAD EN LA QUE SE PRESENTA:**

**¡Barranquilla florece para todos!**

DECRETO No. **0603** DE 2013

*"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"*

El sobre anterior junto con las tres (3) copias físicas y en medio magnético del proyecto y sus soportes, debe colocarse en un solo paquete embalado, el cual será radicado como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (Recepción de Documentos) de la Alcaldía Distrital – 1º Piso, durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para la convocatoria del presente concurso, **hasta el 4 de septiembre de 2013.**

El paquete debe estar rotulado de la siguiente manera:

**Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo**  
**Portafolio de Estímulos Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013, Área Audiovisual**  
**(Modalidad y Categoría en la que se presenta)**  
**Calle 34 # 43- 31**  
**Alcaldía Distrital 4º Piso**

Los paquetes radicados en la Alcaldía de Barranquilla fuera de la fecha de cierre de la Convocatoria, **4 de septiembre de 2013**, no participarán de la misma. No obstante, para el caso de los paquetes remitidos por correo certificado, se tendrá en cuenta el matasello de la empresa de correo para los que lleguen después de la fecha indicada. En este caso, **ÚNICAMENTE** se recibirán los sobres cuyo matasello de correo coincida con la fecha de cierre de la convocatoria.

**ARTICULO OCTAVO.** El procedimiento de selección y evaluación se llevará a cabo con sujeción a los siguientes criterios:

- Un equipo de trabajo designado por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, verificará las propuestas recibidas y se comunicará con los participantes, en caso de que les falte algún soporte en la documentación.
- La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo designará jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, encargados de escoger a los ganadores en cada modalidad.
- La identidad y las deliberaciones de los jurados serán secretas, hasta el momento de la publicación de los resultados.
- Si el jurado decide por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta el área convocada y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto final.
- El fallo del jurado será dado a conocer en ceremonia pública que convocará y programará la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- El fallo de los jurados será adoptado por la Administración Distrital mediante decreto, contra el cual no procede recurso alguno.

## DECRETO No. 0603 DE 2013

*"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"*

- Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía, cartelera de la SCPT (4 piso de la Alcaldía Distrital) y a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.
- La documentación de los proyectos evaluados, es decir el original, podrá ser retirado de las oficinas de la Secretaría, únicamente por el participante, o por quien éste delegue, mediante una autorización escrita – con copia del documento de identificación del participante-, durante el mes siguiente a la publicación de los resultados.
- Los proyectos no reclamados serán destruidos.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere ocupado el puesto siguiente conforme a la calificación general otorgada por el jurado y, en consecuencia, éste asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**ARTICULO NOVENO.** Se tendrán como derechos y deberes de los ganadores los enunciados a continuación:

### Derechos:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o sus proyectos.
- Recibir los estímulos económicos en las condiciones señaladas en cada convocatoria.

### Deberes:

Los ganadores de las presentes convocatorias deberán otorgar créditos a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado.

Presentar un informe final de actividades del proceso de creación, que contenga:

- Escrito reflexivo que sustente el proceso de creación desarrollado.
- Problemáticas encontradas en el proceso.
- Debilidades y oportunidades del proceso y de la convocatoria.
- Impacto: Desarrollo de los indicadores; número de presentaciones realizadas, número de asistentes, número de artistas vinculados al proceso creativo.
- Sostenibilidad de la propuesta: Oportunidades de circulación de la propuesta artística en festivales y eventos diferentes a los exigidos en los términos de este concurso, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida.



MS

## DECRETO No. 0603 DE 2013

*"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"*

- Participar de las reuniones que la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en el acta de compromiso.
- No podrán ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Suscribir el convenio con la SCPT para la ejecución durante las fechas establecidas en el cronograma diseñado para este portafolio.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Cada participante, ya sea persona natural o jurídica, no podrá presentarse en más de una modalidad.

Para el caso de las becas de creación para Video de Ficción y Video Documental, el tiempo total de realización de cada proyecto y ejecución de todas las obligaciones derivadas del mismo no podrá exceder los 4 meses contados a partir de la firma del Acta de Compromiso con la SCPT.

Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos. Estos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la firma del Acta de Compromiso.

**PARÁGRAFO 1º.** El Distrito de Barranquilla asume para todos los efectos, que los participantes en todas las modalidades del presente portafolio tienen la autorización y/o permiso de las personas que aparecen en los proyectos o trabajos presentados, recayendo sobre sus autores toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad. De igual manera, los autores de las obras premiadas cederán los derechos de uso al Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

De igual manera, los autores **deberán contar con la autorización debida** para el uso de imágenes, música original, uso de espacios y de cualquier componente que sea propiedad de otra persona o institución.

En el caso concreto de la Categoría de Film-minuto, por tratarse de obras finalizadas, la música usada deberá ser de autoría propia o, en su defecto, presentar carta de autorización del autor o acreditar que se trata de música libre con licencia Creative Commons.

**PARÁGRAFO 2º.** La participación en la convocatoria de **Estímulo a la creación categoría Film-minuto**, implica la aceptación por parte del realizador, que los film-minutos enviados puedan ser utilizados por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo en diferentes piezas institucionales y promocionales, tanto en web como en piezas audiovisuales. En las piezas en las que sea posible de acuerdo al formato, se citará al autor de las mismas.

## DECRETO No. 603 DE 2013

**"Por el cual se convoca el Portafolio de Estímulos -Barranquilla Capital Americana de la Cultura 2013-, en el Área Audiovisual"**

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Los recursos necesarios para el desarrollo y la ejecución del Portafolio Distrital de Estímulos para el Sector Audiovisual, se ejecutarán con cargo al Presupuesto del Sector Cultura para la vigencia fiscal 2013 – en el rubro de Apoyo al Programa Distrital de Fomento y Estímulo a la Creación Artística y el Fortalecimiento Patrimonial y Cultural de las Organizaciones de las Comunidades, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto por la Secretaría de Hacienda-Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.** La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla realizará las gestiones y actividades pertinentes para promocionar masivamente el Portafolio Distrital de Estímulos 2013 para el Sector Audiovisual.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la presente convocatoria, designación de jurados y reconocimiento y pago de honorarios a los mismos, declaratoria de ganadores y reconocimiento y pago de estímulos y premios a los mismos, así como cualquier otra situación administrativa relativa al Portafolio Distrital de Estímulos 2013 para el Sector Audiovisual, serán reglamentados y decididos mediante Resolución expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla D.E.I.P. a los, **08 JUL. 2013**

  
**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Alcaldesa Mayor D.E.I.P. de Barranquilla

Proyectó: William Guerrero – Asesor de Despacho *WGuerrero*

Aprobó: Aff Siman Siebi – Secretario de Despacho  
Iliana Arenas – Asesora Jurídica *IArenas*

Revisó: Oficina Jurídica